	<b>CONTRATOS</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 30

CONTRATO No. 079	FECHA: 21 MAY 2021
------------------	--------------------

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		INVITACIÓN No.	083-2021
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE</b>			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	INGECOM CO S.A.S. / RP: ESMERALDA GONZÁLEZ VARGAS		
C.C. No.	52.237.215 de Bogotá	NIT:	900351740 – 2
DIRECCIÓN:	Avenida Ferrocarril N. 29-58		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	3176819683
EMAIL:	ingecomsas@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLES DE IVA
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
OBJETO:	SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de <b>SIETE (07) MESES</b> , contados a partir de suscripción del acta de inicio. <b>En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, a no ser que se adelante adición o prórroga del contrato entre las partes.</b>		
SUPERVISOR:	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO Almacenista General		
<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO</b>			
CDP No y Fecha.	20210409 del 20/03/2021	VALOR CDP:	\$550.000.00 MCTE
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040202: Optimización Sistema de Acueducto R.P 22040302: Optimización Sistema de Alcantarillado R.P		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y **INGECOM CO S.A.S.**, identificado con Nit N. 900351740 – 2, representado legalmente por **ESMERALDA GONZÁLEZ VARGAS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N. 52.237.215 de Bogotá, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

*B*



## CONTRATOS

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 30

CONTRATO No.

22-079

FECHA:

21 MAY 2021

1.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, es un ente prestador del servicio público de acueducto y alcantarillado por tanto obligado a cumplir con la continuidad y calidad del agua tratada, conforme a los decretos y normas de calidad que la comisión de regulación exige, por tanto, se deben asegurar la realización de las actividades para la reparación de redes, las cuales presentan daños permanentes en las tuberías, con ocasión de la edad de estas y por diferencias de presión, que constantemente demanda la reposición de tramos en las redes de alcantarillado que se encuentran en mal estado, que ameritan ser intervenidos por la empresa, con el fin de evitar inconvenientes que afecten la calidad del mismo y cumplir con el compromiso que tiene el IBAL S.A. ESP OFICIAL para con sus clientes y comunidad ibaguereña, por tanto se debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos en operación continua y satisfactoria, que le asegure a la entidad mantener en todo momento las operaciones de conducción de aguas residuales y de servicio de acueducto. 2. - Que el grupo tecnico de acueducto del IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene dentro de sus funciones mantener en todo momento el suministro de agua potable para la ciudad de ibague, con indices de calidad, continuidad y cobertura, motivo por el cual debe contar con los equipos, elementos e insumos básicos para la operación continua y satisfactoria que le asegure mantener los sistemas de conducción y distribución del agua potable y de esta manera evitar la interrupcion del servicio. Para ello se requiere adelantar el tramite para adquirir tuberias, accesorios y demas materiales y herramientas, necesarios para la reposicion de tuberias de conducciones entre tanques y redes de distribucion de acueducto en el perimetro hidraulico del IBAL S.A. ESP OFICIAL y de esta forma se evitaran perdidas de agua tratada y se aseguraria la empresa de prestar el servicio de manera continua y eficiente, evitando graves perjuicios a los usuarios de la empresa y la interrupcion del servicio. 3. - Que adicional a lo anterior la recuperación de la malla vial constantemente demanda la reposición de tramos en las redes que se encuentren en mal estado, motivo por el cual se debe contar con un stock suficiente de tuberías y accesorios en PVC y demás materiales, accesorios y herramientas que garanticen la atención inmediata de daños y reclamaciones de los usuarios. 4. - Que el IBAL cuenta con personal operativo (cuadrillas para atención de emergencias de alcantarillado) y para que este personal funcione y opere de manera óptima y eficaz, se hace necesario contar con stock de materiales, herramientas, equipos, que garanticen la atención de los daños en las redes en toda la ciudad de Ibagué. Así mismo teniendo en cuenta que en desarrollo de los contratos que se suscriban para el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto y alcantarillado y recuperación de la malla vial, frente a las intervenciones realizadas en la ciudad y para garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de alcantarillado en el perímetro hidrosanitario del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, y debido a la gran demanda de material que se presenta en la ejecución de obras en emergencias, se hace necesario garantizar la ejecución de las reparaciones mencionadas para así asegurar la eficiencia y buena calidad en la prestación del servicio público de alcantarillado, además la falta de cultura ciudadana y la falta de compromiso de la población frente al uso y buena disposición de los residuos sólidos, coadyuva a agravar la problemática, provocando obstrucciones y colapsos al sistema de alcantarillado, tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, causando así emergencias de carácter sanitario las cuales deben ser intervenidas de manera inmediata. Estas emergencias son ocasionadas generalmente por las variaciones en las redes tanto por su antigüedad y la suma de actividades realizadas por el Municipio en la recuperación de vías, mayor flujo vehicular, actividades de excavaciones, y otras referentes a las actividades diarias realizadas en la ciudad y que afectan las redes sanitarias del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 5. - Que se requiere contar con un stock de estos elementos, por lo que se sugiere hacer un contrato de suministro abierto, como se ha venido manejando desde hace seis

4



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 30

CONTRATO No. 079

FECHA: 21 MAY 2021

(6) años, dado que las cantidades se definen de acuerdo a las solicitudes de materiales que genera el grupo técnico de acueducto, alcantarillado y la dirección operativa, las cuales son producto de las emergencias que se presentan en toda la ciudad, lo que imposibilita definir específicamente qué elemento o accesorio se debe solicitar. El contar con un contrato de suministro abierto que se adapte a las necesidades de la entidad, evita hacer pedidos a la ligera, o que mercancías no necesarias queden en stock de almacén, sin que tenga rotación o uso, generando de esta manera pérdidas para la empresa y por monto agotable la empresa ganaría en tener certeza de los elementos a suministrar, bodegaje, espacio y efectividad en la realización de las tareas por parte de las áreas operativas de la entidad y atender de manera segura y acertada todos los requerimientos hechos a esta dependencia. 6. - Que, a través del análisis de conveniencia el almacenista general, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL." 7.- Que el día 27 de abril de 2021, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL." 8. - Que, mediante Resolución N° 0296 del 03 de mayo de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por el profesional especializado III Grupo Financiero el Dr. JOSÉ RICARDO CARRASCO BACHILLER, el Almacenista General ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO, y la Asesora Jurídica PAOLA ANDREA TORRES ARCILA. 9.-. Que no recibieron observaciones a los términos de referencia. 10. Que el día 05 de mayo de 2021, se recibieron a través de sobre cerrado la propuesta por parte de los siguientes oferentes:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO
1	ADRIANO DÍAZ Y CIA S.A.S.	05 de mayo de 2021, hora 10:35 A.M.
2	INGECOM CO S.A.S.	05 de mayo de 2021, hora 2:32 P.M.

11. - Que el 05 de mayo de 2021, a las 04:00 p.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 083 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). 12.- Que una vez evaluada la propuesta presentada por parte del oferente, el comité evaluador en informe inicial concluyó lo siguiente: 1. Que el oferente: 1) ADRIANO DÍAZ Y CIA S.A.S., no acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia, ya que no cumplía con la experiencia solicitada. 2) INGECOM CO S.A.S., acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia. 13.- Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el cual era hasta el 12 de mayo de 2021. 14.- Que, con base en lo anterior, y al no presentarse observaciones al informe de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; 1) INGECOM CO S.A.S., identificado con Nit N. 900351740 – 2. 15.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 083



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 4 de 30

CONTRATO No.

079

FECHA:

21 MAY 2021

de 2021, a **INGECOM CO S.A.S.**, identificado con Nit N. 900351740 – 2, representado legalmente por **ESMERALDA GONZÁLEZ VARGAS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N. 52.237.215, Bogotá por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. 16.-** Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 20210409 del 20 de marzo de 2021., por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA. 17.-** Que en virtud de lo anteriormente expuesto. **18.-** Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con contratar "**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales:

ITEM	DESCRIPCION	UM
1	ACOPLE FLEXIBLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UNID
2	ADAPTADOR HEMBRA P.F.1/2	UNID
3	ADAPTADOR HEMBRA P.F.3/4	UNID
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	UNID
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2	UNID
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2	UNID
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	UNID
10	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 1/2	UNID
11	ADAPTADOR MACHO P.F.JLA 3/4	UNID
12	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 3"	UNID
13	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 4"	UNID
14	ADAPTADOR MACHO PRESION DE 6"	UNID
15	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	UNID
16	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2	UNID
19	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	UNID

**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 30

CONTRATO No.

078

FECHA:

21 MAY 2021

20	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	UNID
21	ALAMBRE NEGRO N°18 (KILO)	UNID
22	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	UNID
23	BARRAS DE ACERO DE 18 LBS X120 MTR	UNID
24	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UNID
25	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1 1/4	UNID
26	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UNID
27	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UNID
28	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1	UNID
29	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X1/2	UNID
30	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4X3/4	UNID
31	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X1/2	UNID
32	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X3/4	UNID
33	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1	UNID
34	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1 1/2	UNID
35	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4 X 1/2	UNID
36	BUJE SOLDAR PVC PRESION 3X2	UNID
37	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2	UNID
38	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2 1/2	UNID
39	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X3	UNID
40	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 6X4	UNID
41	CABO PARA PALA	UNID
42	CABO PARA PALIN	UNID
43	CABO PARA PICA	UNID
44	CEPILLO ACERO M/MADERA	UNID
45	CINTA DE ENMASCARAR 1X25 MTS	UNID
46	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	UNID
47	CINTA TEFLÓN 3/4 X 50 MTS	UNID
48	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	UNID
49	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
50	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
51	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	UNID
52	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	UNID
53	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	UNID
54	CODO 45 PVC PRESIÓN 3	UNID
55	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	UNID
56	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	UNID
57	CODO 45 PVC PRESIÓN 6	UNID
58	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UNID
59	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	UNID
60	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UNID

4



**IBAI**  
SA EN ESPAÑA  
EMPRESA ISAGUASERENA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**CONTRATOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 6 de 30**

**CONTRATO No.**

079

**FECHA:**

21 MAY 2021

61	CODO GRAN RADIO 45° DE 2.1/2"	UNID
62	CODO GRAN RADIO 45° DE 3"	UNID
63	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	UNID
64	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	UNID
65	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UNID
66	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	UNID
67	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	UNID
68	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	UNID
69	CODO GRAN RADIO 90° DE 2.1/2"	UNID
70	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	UNID
71	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	UNID
72	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	UNID
73	CODO GRAN RADIO 90° DE 8"	UNID
74	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	UNID
75	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	UNID
76	CODO PVC PRESIÓN 1	UNID
77	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	UNID
78	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	UNID
79	CODO PVC PRESIÓN 1/2	UNID
80	CODO PVC PRESIÓN 2	UNID
81	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	UNID
82	CODO PVC PRESIÓN 3	UNID
83	CODO PVC PRESIÓN 3/4	UNID
84	CODO PVC PRESIÓN 4	UNID
85	CODO PVC PRESIÓN 6	UNID
86	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	UNID
87	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	UNID
88	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 1/2"	UNID
89	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2.1/2 X 3/4"	UNID
90	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	UNID
91	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	UNID
92	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	UNID
93	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	UNID
94	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1/2	UNID
95	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 3/4	UNID
96	COLLAR DERIVACIÓN PVC 8 X 1	UNID
97	CRUZ EN HF DE 3"	UNID
98	DESTORNILLADORES - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	UNID
99	DISCO DIAMANTADO 9" SEGM/CORT.SECO	UNID
100	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	UNID
101	GALAPAGO DE 10" X 1/2	UNID

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 30

CONTRATO No.

079

FECHA:

21 MAY 2021

102	GALÁPAGO HD DE 3" X 1/2"	UNID
103	GALÁPAGO HD DE 3" X 3/4"	UNID
104	GALÁPAGO HD DE 4" X 3/4"	UNID
105	GALÁPAGO HD DE 4" X 1/2"	UNID
106	GALÁPAGO HD DE 6" X 1/2"	UNID
107	GALÁPAGO HD DE 6" X 3/4"	UNID
108	GALAPAGO HF DE 2 X 1/2	UNID
109	KORAZA BLANCO CUNETE	UNID
110	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UNID
111	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 3/4" ROSCADA	UNID
112	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	UNID
113	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1"	UNID
114	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UNID
115	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 2"	UNID
116	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	UNID
117	LLAVE EXPANSIVA DE 10 "	UNID
118	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	UNID
119	LLAVE TUBO DE 10"	UNID
120	LLAVE TUBO DE 12 "	UNID
121	LLAVE TUBO DE 8 "	UNID
122	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	UNID
123	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	UNID
124	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1	UNID
125	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1 1/2	UNID
126	NIPLE PVC ROSCADA DE 1/2"	UNID
127	PALA	UNID
128	PALA AHOLLADORA	UNID
129	PALIN	UNID
130	PALUSTRES GRANDES	UNID
131	PALUSTRES PEQUEÑOS	UNID
132	PICA	UNID
133	PINTURA EN AEROSOL	UNID
134	PISTOLA PARA MANGUERA	UNID
135	PORTAELECTRODO 500 AMP	UNID
136	RACOR CONTADOR 1/2	UNID
137	REGISTRO DE CORTE 1/2	UNID
138	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 BRONCE	UNID
139	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 PVC	UNID
140	REGISTRO INCORPORACIÓN 3/4 BRONCE	UNID



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 8 de 30

CONTRATO No.

22-079

FECHA:

21 MAY 2021

141	REGISTRO UNIVERSAL PVC DE 2"	UNID
142	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	UNID
143	TAPON ROSCADO DE 6"	UNID
144	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
145	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
146	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	UNID
147	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	UNID
148	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	UNID
149	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	UNID
150	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	UNID
151	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	UNID
152	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 4"	UNID
153	TEE HF 8X3	UNID
154	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
155	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
156	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	UNID
157	TEE PVC PRESIÓN 1"	UNID
158	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	UNID
159	TEE PVC PRESIÓN 2"	UNID
160	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UNID
161	TEE PVC PRESIÓN 3"	UNID
162	TEE PVC PRESIÓN 4"	UNID
163	TUBERIA UM RDE 21 DE 14" (200 PSI)	UNID
164	TUBERIA UM RDE 21 DE 16"	UNID
165	TUBO PVC BIAXIAL 10 RDE 26 6 MTRS	UNID
166	TUBO PVC BIAXIAL 12 RDE 26 6 MTRS	UNID
167	TUBO PVC BIAXIAL 2 1/2 RDE 26 6 MTRS	UNID
168	TUBO PVC BIAXIAL 2 RDE 26 6 MTRS	UNID
169	TUBO PVC BIAXIAL 3 RDE 26 6 MTRS	UNID
170	TUBO PVC BIAXIAL 4 RDE 26 6 MTRS	UNID
171	TUBO PVC BIAXIAL 6 RDE 26 6 MTRS	UNID
172	TUBO PVC BIAXIAL 8 RDE 26 6 MTRS	UNID
173	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
174	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
175	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
176	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	UNID
177	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	UNID
178	TUBO PVC PRESION DE 10" RDE 21	UNID
179	TUBO PVC PRESION DE 2" RDE 21	UNID





CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 9 de 30

CONTRATO No. - - - - - 079

FECHA: 21 MAY 2021

180	TUBO PVC PRESION DE 3" RDE 21	UNID
181	TUBO PVC PRESION DE 4" RDE 21	UNID
182	TUBO PVC PRESION DE 6" RDE 21	UNID
183	TUBO PVC PRESION DE 8" RDE 21	UNID
184	UNIÓN P.F.JLA 1/2	UNID
185	UNIÓN P.F.JLA 3/4	UNID
186	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	UNID
187	UNIÓN PRESIÓN DE 2.1/2"	UNID
188	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	UNID
189	UNIÓN PVC 1" DRESSER	UNID
190	UNIÓN PVC PRESIÓN 1	UNID
191	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	UNID
192	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	UNID
193	UNIÓN PVC PRESIÓN 2	UNID
194	UNIÓN PVC PRESIÓN 3	UNID
195	UNIÓN PVC PRESIÓN 4	UNID
196	UNION PVC ROSCADA DE 1/2"	UNID
197	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2	UNID
198	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2	UNID
199	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	UNID
200	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	UNID
201	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 10	UNID
202	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 12	UNID
203	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 6	UNID
204	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAXIAL 8	UNID
205	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	UNID
206	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	UNID
207	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	UNID
208	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UNID
209	VÁLVULA BOLA ITALIANA PESADA 1/2"	UNID
210	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	UNID
211	ADHESIVO SELLANTE X 30 ML	UNID
212	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	UNID
213	ALAMBRON (KILO)	UNID
214	BUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UNID
215	CARRETILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIPINCHAZO	
216	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS	
217	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 8 MTS	



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 10 de 30

CONTRATO No. 079 FECHA: 21 MAY 2021

218	CHAFLONES	UNID
219	CINCEL PLANO 3/4X10	UNID
220	CINCEL PUNTA 3/4X12	UNID
221	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	UNID
222	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	UNID
223	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	UNID
224	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	UNID
225	CODO NOVAFORT 45° DE 160 MM (6")	UNID
226	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	UNID
227	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	UNID
228	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	UNID
229	CODO NOVAFORT 90° DE 160 MM (6")	UNID
230	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	UNID
231	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	UNID
232	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	UNID
233	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	UNID
234	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	UNID
235	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXC	UNID
236	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXC	UNID
237	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXC	UNID
238	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXC	UNID
239	CODO SANITARIO 90 GRADOS 6" CXC	UNID
240	CORDON EN POLIPROPILENO 25 MM METRO	UNID
241	CORTADORA A GASOLINA 14" DISCOS DIAMANTADOS CONCRETO Y METAL DIÁMETRO DE DISCO 350MM (14") DESPLAZAMIENTO 73ML PROFUNDIDAD MÁX. DE CORTE 122MM (4-13/16") VELOCIDAD SIN CARGA 4.300 VEL. CIRCUNFERENCIAL 80M/S PODER DEL MOTOR 4,2KW/5,7PS MEZCLA DE COMBUSTIBLE 50:1 TANQUE DE COMBUSTIBLE 1,1L	UNID
242	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 METAL	UNID
243	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" METAL	UNID
244	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO 14"	UNID
245	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 ASFALTO	UNID
246	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 CONCRETO	UNID
247	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" CONCRETO	UNID
248	DISCO DE CORTE SEGMENTADO ASFALTO 14"	UNID
249	FLEXOMETRO DE 8 MTS	UNID

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 11 de 30

CONTRATO No. 079 FECHA: 21 MAY 2021

250	GUADUA DE 6 MTS	UNID
251	HOJA DE SEGUETA	UNID
252	HOMBRE SOLO	UNID
253	JUEGO DE LLAVE FIJA 12 UNID	UNID
254	KIT SILLA T NOVAFORT DE 8X6 (200X160)	UNID
255	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	UNID
256	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	UNID
257	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	UNID
258	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	UNID
259	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC DE 2"	UNID
260	LLAVE DE TUBO DE 10"	UNID
261	LLAVE DE TUBO DE 12"	UNID
262	LLAVE DE TUBO DE 14"	UNID
263	LLAVE DE TUBO DE 8"	UNID
264	LUBRICANTE	UNID
265	MACETA CON CABO	UNID
266	MARCO DE SEGUETA	UNID
267	MARTILLO DE 27 MM	UNID
268	MARTILLO MACHO CON CABO MACETA	UNID
269	MOTOSIERRA CON ESPADA 75 CMS Y CADENA DE 3/8" DE 71-75 CMS - POTENCIA KW/HP 2.8 - VELOCIDAD DE MOTOR 12.500 RMP. CON TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TANQUE DE ACEITE	UNID
270	PALA PUNTA REDONDA P/R4	UNID
271	PALUSTRE 08 M/PLASTICO	UNID
272	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	UNID
273	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAK	UNID
274	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	UNID
275	PUNTILLA DE 2" LIBRA	UNID
276	PUNTILLA DE 3" LIBRA	UNID
277	REFLECTOR LED INALAMBRINCO 0.5 W + BATERIA	UNID
278	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONÓMICO DE FÁCIL MANIPULACIÓN, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESCUADRA DE 45° Y 90°.	UNID
279	SIKAFLEX NEGRO KILO	UNID
280	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (355X160)	UNID
281	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (400X160)	UNID
282	SOLDADURA PVC DE 1/16	UNID
283	SOLDADURA PVC DE 1/4	UNID

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 12 de 30

CONTRATO No. 079

FECHA:

21 MAY 2021

284	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0.2 CMS CEPILLADA	UNID
285	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	UNID
286	TEE SANITARIA PVC 2"	UNID
287	TEE SANITARIA PVC 3"	UNID
288	TEE SANITARIA PVC 4"	UNID
289	TEE SANITARIA PVC 6"	UNID
290	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	UNID
291	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	UNID
292	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	UNID
293	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	UNID
294	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	UNID
295	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	UNID
296	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6.5 MTS	UNID
297	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 30" X 6 MTS	UNID
298	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 6 MTS	UNID
299	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6MTS	UNID
300	TUBO SANITARIO 2" X6 MTS	UNID
301	TUBO SANITARIO 3" X6 MTS	UNID
302	TUBO SANITARIO 4" X6 MTS	UNID
303	TUBO SANITARIO 6" X6 MTS	UNID
304	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	UNID
305	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	UNID
306	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	UNID
307	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	UNID
308	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	UNID
309	UNION SANITARIA PVC DE 2	UNID
310	UNION SANITARIA PVC DE 3	UNID
311	UNION SANITARIA PVC DE 4	UNID
312	UNION SANITARIA PVC DE 6	UNID

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 30

CONTRATO No. 079 FECHA: 21 MAY 2021

313	CEMENTO GRIS (BULTO)	UNID
314	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 2 /SOLDADA/PAVCO-2903640	UNID
315	REDUCCION BUJE GALVANIZADA 006> 3/4X1/2-0	UNID
316	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	UNID
317	PINTURA A BASE DE AGUA COLORES CUÑETE	UNID
318	SIKADUR 32 PRIMER 1.0 KL -T303571 / 94634 / REF 94634	UNID
319	SIKASET L 5.0 KLS -105001 / REF 93982	UNID
320	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MT-0	UNID
321	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	UNID
322	UNIVERSAL PRESION PAVCO 003> 1 -2901672	UNID
323	SILLA YEE 315 X 160 MM	UNID
324	LIMPIADOR PAVCO 760 GRAMOS 005> 1/4 - 2902737	UNID
325	HIDROSELLO 160 MM TUBO ALCANTARILLADO	UNID
326	HIDROSELLO NOVAFORT PAVCO 200-2000283	UNID
327	THINNER / GALON	UNID
328	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UNID
329	BUJE SANITARIO SOLDADO PAVCO 6X4 / 2901036	UNID
330	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	UNID
331	TUBO DRENAJE PAVCO SIN FILTRO PAVCO 160 MM / F MTS-2900150	UNID
332	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/ROSCADA/PAVCO-2903493	UNID
333	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2 /ROSCADA/PAVCO-2903489	UNID
334	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X285MM / FUERZA IMPACTO 18KN	UNID
335	PULIDORA MAKITA (7) 2200 W ALTA RESIST REF GA7060-GA7060	UNID
336	DETECTOR DE METALES GARRETT AT MAX	UNID
337	HIDROLAVADORA KARCHER K 5 MX 2000 PSI / 1.180-643.0-1.180-643.0	UNID
338	JUEGO DE BOQUILLA HIDROLAVADORA KARCHER	UNID
339	DEMOLEDOR MAKITA REF HM1214C-HM1214C	UNID
340	GENERADOR PORT DUCSON GASOL 2.500 WTS 120V 1,5 HP / DG301-0	UNID
341	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7 " CONTINUO	UNID

4



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 30

CONTRATO No. 079 FECHA: 21 MAY 2021


342	SOLDADOR INVERSOR ELITE ARC 160 110-220V / SI7160DV	UNID
343	MEDIDOR MECANICO DE DISTANCIA ODOMETRO0 - 1000 MTS	UNID
344	BOMBA ELECTRICA 10 HP 220 / 240	UNID
345	KIT BATERIA Y CARGADOR 198052-4 (BL1830 X 2 Unds + DC18RC)	UNID
346	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-0	UNID
347	UNIVERSAL EN PVC ERA 3 SOLDADA / 1390001	UNID
348	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 8 X 5	UNID
349	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 6 X 18	UNID

**CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de suscripción del acta de inicio. **En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, a no ser que se adelante adición o prórroga del contrato entre las partes.**

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (Quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción, actas de ingreso y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **Parágrafo Segundo** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **Parágrafo Tercero:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **Parágrafo Cuarto:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **Parágrafo Quinto:** El contratista debe tener

b

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 15 de 30</b>

<b>CONTRATO N°:</b> 079	<b>FECHA:</b> 21 MAY 2021
-------------------------	---------------------------

en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

**CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co)

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES:** Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

**CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:

**a.- CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

**b.- CALIDAD DEL SUMINISTRO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes o suministros que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

3



CONTRATOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 30

CONTRATO No. 079

FECHA: 21 MAY 2021

**CLÁUSULA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


**CLÁUSULA DÉCIMA. – ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del contrato, todos los riesgos señalados en los estudios previos.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. 2) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 3) Pagar al CONTRATISTA en forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 5) El supervisor verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2017. 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A E.S. P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta

9



	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 17 de 30</b>

<b>CONTRATO No.</b> 079	<b>FECHA:</b> 21 MAY 2021
-------------------------	---------------------------

su liquidación. **8.-** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.-** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.-** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. **11.-** Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: **a.-** Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. **b.-** El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. **12.-** Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **13.-** En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. **14. -** Las demás que resulten de la ejecución del contrato

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

3



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 18 de 30**

**CONTRATO No.** ----- **079**      **FECHA:**      **21 MAY 2021**

ANEXO 4

PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

**SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**

ITEM	DESCRIPCION	UM	PROMEDIO	
				VR SIN IVA
1	ACOPLE FLEXIBLE PLÁSTICO LAVAMANOS	UND	3	2.500
2	ADAPTADOR HEMBRA P.F. 1/2	UND	5	2.101
3	ADAPTADOR HEMBRA P.F. 3/4	UND	5	3.412
4	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1	UND	5	1.722
5	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/2	UND	5	4.232
6	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1 1/4	UND	5	2.315
7	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 1/2	UND	5	428
8	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 2	UND	3	3.571
9	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRESIÓN 3/4	UND	3	507
10	ADAPTADOR MACHO P.F. 1/2	UND	5	2.101
11	ADAPTADOR MACHO P.F. 3/4	UND	5	7.266
12	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE 2"	UND	5	15.720
13	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE 4"	UND	5	28.118
14	ADAPTADOR MACHO PRESIÓN DE 3"	UND	5	114.000
15	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1	UND	5	1.420
16	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/2	UND	5	3.571
17	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1 1/4	UND	5	3.039
18	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 1/2	UND	5	376
19	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 2	UND	5	5.116
20	ADAPTADOR MACHO PVC PRESIÓN 3/4	UND	5	539
21	ALAMBRE NEGRO N°18 (KILO)	UND	5	10.506
22	ALICATES 9" CON LADO DE CORTE	UND	5	22.000
23	BARRAS DE ACERO DE 16 LBS X 120 MTR	UND	5	71.900
24	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UND	5	3.109
25	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1 1/4	UND	5	3.180
26	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UND	5	3.143
27	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UND	5	3.121
28	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1	UND	5	2.067
29	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X1/2	UND	5	2.067
30	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2X3/4	UND	5	2.059
31	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X1/2	UND	5	1.059
32	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 1X3/4	UND	5	1.067
33	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1	UND	5	4.824
34	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 2X1 1/2	UND	5	4.657



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN:** 01

**Página 19 de 30**

**CONTRATO No.** 079      **FECHA:** 21 MAY 2021

35	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4 X 1/2	UND	\$	536
36	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 3X2	UND	\$	17.479
37	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2	UND	\$	27.559
38	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X2 1/2	UND	\$	27.647
39	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 4X3	UND	\$	27.647
40	BUJE SOLDAR PVC PRESIÓN 6X4	UND	\$	84.286
41	CABO PARA PALA	UND	\$	9.250
42	CABO PARA PALÍN	UND	\$	9.250
43	CABO PARA PICA	UND	\$	9.500
44	CEPILLO ACERO MADERA	UND	\$	25.420
45	CINTA DE ENMAASCARAR 1X25 MTS	UND	\$	7.545
46	CINTA MÉTRICA X 30 MTS	UND	\$	22.050
47	CINTA TEFLÓN 3/4 X 50 MTS	UND	\$	3.450
48	CODO 45 PVC PRESIÓN 1	UND	\$	2.798
49	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/2	UND	\$	5.773
50	CODO 45 PVC PRESIÓN 1 1/4	UND	\$	3.952
51	CODO 45 PVC PRESIÓN 1/2	UND	\$	916
52	CODO 45 PVC PRESIÓN 2	UND	\$	11.176
53	CODO 45 PVC PRESIÓN 2 1/2	UND	\$	31.178
54	CODO 45 PVC PRESIÓN 3	UND	\$	36.776
55	CODO 45 PVC PRESIÓN 3/4	UND	\$	1.471
56	CODO 45 PVC PRESIÓN 4	UND	\$	76.975
57	CODO 45 PVC PRESIÓN 6	UND	\$	102.521
58	CODO GRAN RADIO 45° DE 10"	UND	\$	94.546
59	CODO GRAN RADIO 45° DE 12"	UND	\$	1.188.475
60	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UND	\$	33.343
61	CODO GRAN RADIO 45° DE 2 1/2"	UND	\$	68.500
62	CODO GRAN RADIO 45° DE 2"	UND	\$	51.830
63	CODO GRAN RADIO 45° DE 4"	UND	\$	121.849
64	CODO GRAN RADIO 45° DE 6"	UND	\$	228.891
65	CODO GRAN RADIO 45° DE 8"	UND	\$	625.000
66	CODO GRAN RADIO 90° DE 10"	UND	\$	869.300
67	CODO GRAN RADIO 90° DE 12"	UND	\$	1.203.000
68	CODO GRAN RADIO 90° DE 2"	UND	\$	57.500
69	CODO GRAN RADIO 90° DE 2 1/2"	UND	\$	85.400
70	CODO GRAN RADIO 90° DE 3"	UND	\$	86.555



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 20 de 30**

**CONTRATO No.**

079

**FECHA:**

27 MAY 2021

71	CODO GRAN RADIO 90° DE 4"	UND	\$	123.151
72	CODO GRAN RADIO 90° DE 5"	UND	\$	245.140
73	CODO GRAN RADIO 90° DE 6"	UND	\$	786.090
74	CODO PVC HEMBRA ROSCADO DE 1/2"	UND	\$	840
75	CODO PVC MACHO ROSCADO DE 1/2"	UND	\$	1.354
76	CODO PVC PRESIÓN 1	UND	\$	1.729
77	CODO PVC PRESIÓN 1 1/2	UND	\$	4.721
78	CODO PVC PRESIÓN 1 1/4	UND	\$	3.393
79	CODO PVC PRESIÓN 1/2	UND	\$	585
80	CODO PVC PRESIÓN 2	UND	\$	10.252
81	CODO PVC PRESIÓN 2 1/2	UND	\$	29.538
82	CODO PVC PRESIÓN 3	UND	\$	30.042
83	CODO PVC PRESIÓN 3/4	UND	\$	891
84	CODO PVC PRESIÓN 4	UND	\$	82.941
85	CODO PVC PRESIÓN 6	UND	\$	103.513
86	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 1/2"	UND	\$	7.135
87	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 X 3/4"	UND	\$	7.303
88	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 1/2 X 1/2"	UND	\$	9.500
89	COLLAR DERIVACIÓN HEMBRA 2 1/2 X 3/4"	UND	\$	9.500
90	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 1/2	UND	\$	13.361
91	COLLAR DERIVACIÓN PVC 3 X 3/4	UND	\$	14.454
92	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 1/2	UND	\$	16.930
93	COLLAR DERIVACIÓN PVC 4 X 3/4	UND	\$	17.857
94	COLLAR DERIVACIÓN PVC 5 X 1/2	UND	\$	20.523
95	COLLAR DERIVACIÓN PVC 5 X 3/4	UND	\$	20.924
96	COLLAR DERIVACIÓN PVC 6 X 1	UND	\$	32.000
97	CRUZ EN HF DE 3"	UND	\$	219.487
98	DESTORNILLADORES - PALA Y ESTRELLA 4 PIEZAS	UND	\$	99.000
99	DISCO DIAMANTADO 9" SEGMCORT.SECO	UND	\$	63.025
100	FLEXÓMETRO DE 5 METROS	UND	\$	11.590
101	GALÁPAGO DE 10" X 1/2	UND	\$	113.445
102	GALÁPAGO HD DE 3" X 1/2"	UND	\$	46.210
103	GALÁPAGO HD DE 3" X 3/4"	UND	\$	57.983
104	GALÁPAGO HD DE 4" X 3/4"	UND	\$	77.311
105	GALÁPAGO HD DE 4" X 1/2"	UND	\$	72.000
106	GALÁPAGO HD DE 6" X 1/2"	UND	\$	96.450
107	GALÁPAGO HD DE 6" X 3/4"	UND	\$	96.450
108	GALÁPAGO HF DE 2" X 1/2	UND	\$	33.000
109	KORAZA BLANCO CUNETE	UND	\$	437.500
110	LIMPIADOR PVC 12 ONZAS	UND	\$	27.450
111	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 3/4" ROSCADA	UND	\$	7.560
112	LLAVE DE PASO RÁPIDO EN PVC 1 1/2" ROSCADA	UND	\$	17.547
113	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1"	UND	\$	10.824
114	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 1/2"	UND	\$	4.558
115	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 2"	UND	\$	21.517



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 21 de 30

CONTRATO No. **22-079** FECHA: **21 MAY 2021**

116	LLAVE DE PASO ROSCADA DE 3"	UND	\$	40.395
117	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	UND	\$	38.450
118	LLAVE TERMINAL MANGUERA CROMADA	UND	\$	24.800
119	LLAVE TUBO DE 10"	UND	\$	22.400
120	LLAVE TUBO DE 12"	UND	\$	21.800
121	LLAVE TUBO DE 8"	UND	\$	21.950
122	MANGUERA P.F. DOMIC 1/2 X 90 MTRS	UND	\$	189.076
123	MANGUERA P.F. DOMIC 3/4 X 90 MTRS	UND	\$	419.000
124	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1	UND	\$	672
125	NIPLE GALVANIZADO 1/2X1 1/2	UND	\$	1.550
126	NIPLE PVC ROSCADA DE 1/2"	UND	\$	1.500
127	PALA	UND	\$	22.450
128	PALA AHOLLADORA	UND	\$	36.190
129	PALIN	UND	\$	26.291
130	PALUSTRES GRANDES	UND	\$	28.000
131	PALUSTRES PEQUEÑOS	UND	\$	21.900
132	PIÇA	UND	\$	18.900
133	PINTURA EN AEROSOL	UND	\$	17.500
134	PISTOLA PARA MANGUERA	UND	\$	35.240
135	PORTAELECTRODO 500 AMP	UND	\$	42.510
136	RACOR CONTADOR 1/2	UND	\$	3.285
137	REGISTRO DE CORTE 1/2	UND	\$	15.442
138	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 BRONCE	UND	\$	20.239
139	REGISTRO INCORPORACIÓN 1/2 PVC	UND	\$	20.239
140	REGISTRO INCORPORACIÓN 3/4 BRONCE	UND	\$	35.234
141	REGISTRO UNIVERSAL PVC DE 2"	UND	\$	57.143
142	TAPÓN MACHO GALVANIZADO DE 1/2"	UND	\$	1.261
143	TAPÓN ROSCADO DE 5"	UND	\$	122.195
144	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/2"	UND	\$	3.900
145	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1 1/4"	UND	\$	2.500
146	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1/2"	UND	\$	250
147	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 1"	UND	\$	238
148	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2 1/2"	UND	\$	9.250
149	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 2"	UND	\$	4.179
150	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3/4"	UND	\$	539
151	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 3"	UND	\$	20.338
152	TAPÓN SOLDAR PVC PRESIÓN 4"	UND	\$	30.824



**IBAL**  
INSTITUTO DE AGUA Y SANEAMIENTO  
EMPRESA S.A. DE ECONOMÍA SOCIAL  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

**CONTRATOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 22 de 30**

**CONTRATO No.** 079      **FECHA:** 21 MAY 2021

153	TEE HF SX3	UND	\$	427.450
154	TEE PVC PRESIÓN 1 1/2"	UND	\$	9.235
155	TEE PVC PRESIÓN 1 1/4"	UND	\$	8.231
156	TEE PVC PRESIÓN 1/2"	UND	\$	731
157	TEE PVC PRESIÓN 1"	UND	\$	2.492
158	TEE PVC PRESIÓN 2 1/2"	UND	\$	30.524
159	TEE PVC PRESIÓN 2"	UND	\$	18.450
160	TEE PVC PRESIÓN 3/4"	UND	\$	1.218
161	TEE PVC PRESIÓN 3"	UND	\$	69.412
162	TEE PVC PRESIÓN 4"	UND	\$	107.536
163	TUBERIA UM RDE 21 DE 14" (200 PSI)	UND	\$	2.635.493
164	TUBERIA UM RDE 21 DE 16"	UND	\$	3.459.116
165	TUBO PVC BIAXIAL 10 RDE 26 6 MTRS	UND	\$	1.235.288
166	TUBO PVC BIAXIAL 12 RDE 29 6 MTRS	UND	\$	1.741.450
167	TUBO PVC BIAXIAL 2 1/2 RDE 28 6 MTRS	UND	\$	85.000
168	TUBO PVC BIAXIAL 2 RDE 26 6 MTRS	UND	\$	59.979
169	TUBO PVC BIAXIAL 3 RDE 29 6 MTRS	UND	\$	131.859
170	TUBO PVC BIAXIAL 4 RDE 26 6 MTRS	UND	\$	161.782
171	TUBO PVC BIAXIAL 6 RDE 25 6 MTRS	UND	\$	466.534
172	TUBO PVC BIAXIAL 3 RDE 26 6 MTRS	UND	\$	754.116
173	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/2 RDE 21 X 6 MTRS	UND	\$	59.116
174	TUBO PVC PRESIÓN 1 1/4 RDE 21 X 6 MTRS	UND	\$	46.234
175	TUBO PVC PRESIÓN 1 RDE 21 X 6 MTRS	UND	\$	25.126
176	TUBO PVC PRESIÓN 1/2 RDE 13,5 X 6 MTRS	UND	\$	14.412
177	TUBO PVC PRESIÓN 3/4 RDE 21 X 6 MTRS	UND	\$	17.839
178	TUBO PVC PRESIÓN DE 16" RDE 21	UND	\$	1.516.908
179	TUBO PVC PRESIÓN DE 2" RDE 21	UND	\$	72.217
180	TUBO PVC PRESIÓN DE 3" RDE 21	UND	\$	158.109
181	TUBO PVC PRESIÓN DE 4" RDE 21	UND	\$	360.504
182	TUBO PVC PRESIÓN DE 6" RDE 21	UND	\$	569.811
183	TUBO PVC PRESIÓN DE 8" RDE 21	UND	\$	716.747
184	UNIÓN P.F.J.LA 1/2"	UND	\$	4.370
185	UNIÓN P.F.J.LA 3/4"	UND	\$	12.965
186	UNIÓN PRESIÓN DE 1/2"	UND	\$	385
187	UNIÓN PRESIÓN DE 2 1/2"	UND	\$	14.824
188	UNIÓN PRESIÓN DE 3/4"	UND	\$	580
189	UNIÓN PVC 1" DRESSER	UND	\$	27.000
190	UNIÓN PVC PRESIÓN 1"	UND	\$	956
191	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/2"	UND	\$	2.305
192	UNIÓN PVC PRESIÓN 1 1/4"	UND	\$	1.672
193	UNIÓN PVC PRESIÓN 2"	UND	\$	3.303
194	UNIÓN PVC PRESIÓN 3"	UND	\$	12.475
195	UNIÓN PVC PRESIÓN 4"	UND	\$	40.166
196	UNIÓN PVC ROSCADA DE 1/2"	UND	\$	756
197	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2"	UND	\$	28.667
198	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 2 1/2"	UND	\$	32.613



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 23 de 30

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

079

FECHA:

27 MAY 2021

199	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 3	UND	\$	29.000
200	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP 4	UND	\$	51.025
201	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAIXIAL 10	UND	\$	485.415
202	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAIXIAL 12	UND	\$	760.000
203	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAIXIAL 6	UND	\$	32.855
204	UNIÓN REPARACIÓN C/CAMP BIAIXIAL 8	UND	\$	352.700
205	UNION UNIVERSAL PVC DE 2"	UND	\$	32.857
206	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 1/2	UND	\$	3.269
207	UNIVERSAL PRESIÓN PVC 3/4	UND	\$	5.462
208	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1"	UND	\$	3.024
209	VÁLVULA BOLA ITALIANA PESADA 1/2"	UND	\$	12.605
210	ADAPTADOR LIMPIEZA SANITARIA DE 4"	UND	\$	18.932
211	ADHESIVO SELLANTE X 30 ML	UND	\$	25.210
212	ALAMBRE NEGRO DE 18 (KILO)	UND	\$	12.400
213	ALAMBRO (KILO)	UND	\$	17.200
214	BLUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UND	\$	31.300
215	CARRSTILLA CONSTRUCTORA RUEDA ANTIFINCHAZO		\$	182.363
216	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 3 MTS		\$	21.450
217	CERCO DE MADERA 4 CMS X 4 CMS X 6 MTS		\$	18.450
218	CHAFLONES	UND	\$	18.450
219	CINCEL PLANO 3/4X10	UND	\$	32.450
220	CINCEL PUNTA 3/4X12	UND	\$	45.451
221	CLAVO ACERO DE 2" 1/2 CAJA	UND	\$	8.450
222	CLAVO ACERO DE 2" CAJA	UND	\$	17.640
223	CLAVO ACERO DE 3" CAJA	UND	\$	13.980
224	CODO NOVAFORT 45° DE 200 MM (8")	UND	\$	130.252
225	CODO NOVAFORT 45° DE 150 MM (6")	UND	\$	45.378
226	CODO NOVAFORT 45° DE 250 MM (10")	UND	\$	251.261
227	CODO NOVAFORT 45° DE 315 MM (12")	UND	\$	380.758
228	CODO NOVAFORT 90° DE 200 MM (8")	UND	\$	102.340
229	CODO NOVAFORT 90° DE 150 MM (6")	UND	\$	88.235
230	CODO NOVAFORT 90° DE 250 MM (10")	UND	\$	251.261
231	CODO NOVAFORT 90° DE 315 MM (12")	UND	\$	345.670
232	CODO SANITARIO 45 GRADOS 2" CXC	UND	\$	3.429
233	CODO SANITARIO 45 GRADOS 3" CXC	UND	\$	7.353
234	CODO SANITARIO 45 GRADOS 4" CXC	UND	\$	12.773



**IBAL**  
 EMPRESA BOLIVIANA DE  
 ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 24 de 30

CONTRATO No. **079**

FECHA:

**21 MAY 2021**

235	CODO SANITARIO 45 GRADOS 6" CXG	UNID	\$	47.259
236	CODO SANITARIO 90 GRADOS 2" CXG	UNID	\$	2.857
237	CODO SANITARIO 90 GRADOS 3" CXG	UNID	\$	6.599
238	CODO SANITARIO 90 GRADOS 4" CXG	UNID	\$	9.979
239	CODO SANITARIO 90 GRADOS 5" CXG	UNID	\$	97.547
240	CORDON EN POLIPROPILENO 25 MM METRO	UNID	\$	7.488
241	CORTADORA A GASOLINA 14" DISCOS DIAMANTADOS CONCRETO Y METAL DIAMETRO DE DISCO 360MM (14") DESPLAZAMIENTO 73ML PROFUNDIDAD MÁX. DE CORTE 122MM (4-12/16") VELOCIDAD SIN CARGA 4.500 VEL. CIRCUNFERENCIAL 30M/S PODER DEL MOTOR 4,2KW/5,7PS MEZCLA DE COMBUSTIBLE 50:1 TANQUE DE COMBUSTIBLE 1.1L	UNID	\$	3.485.000
242	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 4" 1/2 METAL	UNID	\$	12.000
243	DISCO DE CORTE DIAMANTADO 7" METAL	UNID	\$	25.600
244	DISCO DE CORTE DIAMANTADO CONCRETO 14"	UNID	\$	245.000
245	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 ASFALTO	UNID	\$	60.000
246	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 4" 1/2 CONCRETO	UNID	\$	54.000
247	DISCO DE CORTE SEGMENTADO 7" CONCRETO	UNID	\$	110.000
248	DISCO DE CORTE SEGMENTADO ASFALTO 14"	UNID	\$	290.000
249	FLEXOMETRO DE 3 MTS	UNID	\$	29.050
250	GUADUA DE 2 MTS	UNID	\$	32.000
251	HOJA DE SEQUETA	UNID	\$	4.500
252	HOMBRE SOLO	UNID	\$	36.875
253	JUEGO DE LLAVE FIJA 12 UNID	UNID	\$	160.000
254	KIT SILLA T MOVAFORT DE 8X6 (200X160)	UNID	\$	99.000
255	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 10X6 (250X160)	UNID	\$	145.000
256	KIT SILLA YEE PVC ALCANT 12X6 (315X160)	UNID	\$	193.740
257	KIT SILLA YEE PVC ALCANT DE 8X6 (200X160)	UNID	\$	145.700
258	LINTERNA RECARGABLE 12 LED MANOS LIBRES R-12 (110V) CON UN ARNÉS ELÁSTICO	UNID	\$	98.700
259	LLAVE DE PASO RAPIDO EN PVC DE 2"	UNID	\$	21.514
260	LLAVE DE TUBO DE 10"	UNID	\$	42.000
261	LLAVE DE TUBO DE 12"	UNID	\$	72.000
262	LLAVE DE TUBO DE 14"	UNID	\$	87.000
263	LLAVE DE TUBO DE 3"	UNID	\$	48.000
264	LUBRICANTE	UNID	\$	12.000
265	MACETA CON CABLE	UNID	\$	32.000
266	MARCO DE SEQUETA	UNID	\$	29.000
267	MARTILLO DE 27 MM	UNID	\$	39.500
268	MARTILLO MACHO CON CABLE MACETA	UNID	\$	29.000
269	MOTOSIERRA CON ESPADA 75 CM/S Y CADENA DE 3/8" DE 71-75 CM/S - POTENCIA KW/HP 2.9 - VELOCIDAD DE MOTOR 12.500 RMP. CON TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TANQUE DE ACEITE	UNID	\$	1.627.000
270	PALA PUNTA REDONDA PIR4	UNID	\$	28.900
271	PALUSTRE 88 M/PLASTICO	UNID	\$	11.500
272	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA	UNID	\$	23.500
273	PULIDORA ANGULAR DE 4-1/2 MAX	UNID	\$	290.000
274	PUNTILLA DE 2" 1/2 LIBRA	UNID	\$	5.000





CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 25 de 30

CONTRATO No. 2016-079

FECHA:

21 MAY 2021

275	PUNTILLA DE 2" LIBRA	UNID	\$	5.000
276	PUNTILLA DE 3" LIBRA	UNID	\$	5.000
277	REFLECTOR LED INALAMBRICO 0.5 W - BATERIA	UNID	\$	1.350.000
278	SERRUCHO DE 20 HOJA DE ACERO TEMPLADO, TRABADO Y PULIDO, RESISTENTE A LA CORROSIÓN, Y MANGO ERGONOMICO DE FACIL MANIPULACION, QUE TAMBIÉN PUEDE USARSE COMO ESQUADRA DE 45° Y 90°.	UNID	\$	60.000
279	SIKAFLEX NEGRO K80	UNID	\$	65.000
280	SILLA YEE PVC ALCANT 14X6 (35X180)	UNID	\$	174.000
281	SILLA YEE PVC ALCANT 16X6 (40X180)	UNID	\$	198.750
282	SOLDADURA PVC DE 11/8	UNID	\$	15.000
283	SOLDADURA PVC DE 1/4	UNID	\$	49.055
284	TABLA BURRA DE 3 MTS X 30 CMS X 0,2 CMS CEPILLADA	UNID	\$	30.000
285	TALADRO INALAMBRICO PARA CONCRETO (PAVIMENTO)	UNID	\$	2.627.000
286	TEE SANITARIA PVC 2"	UNID	\$	4.582
287	TEE SANITARIA PVC 3"	UNID	\$	5.744
288	TEE SANITARIA PVC 4"	UNID	\$	11.894
289	TEE SANITARIA PVC 6"	UNID	\$	108.943
290	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 10" X 6MTS	UNID	\$	357.143
291	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 12" X 6MTS	UNID	\$	515.128
292	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 14" X 6MTS	UNID	\$	765.748
293	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 16" X 6MTS	UNID	\$	1.048.700
294	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 18" X 6 MTS	UNID	\$	1.193.277
295	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 20" X 6MTS	UNID	\$	1.554.622
296	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 24" X 6,5 MTS	UNID	\$	2.435.975
297	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 30" X 6 MTS	UNID	\$	3.605.042
298	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 6" X 8 MTS	UNID	\$	315.000
299	TUBO ALCANTARILLADO CORRUGADO DE 8" X 6MTS	UNID	\$	343.597
300	TUBO SANITARIO 2" X 6 MTS	UNID	\$	53.925
301	TUBO SANITARIO 3" X 6 MTS	UNID	\$	94.110
302	TUBO SANITARIO 4" X 6 MTS	UNID	\$	131.092
303	TUBO SANITARIO 6" X 6 MTS	UNID	\$	277.311
304	UNION NOVAFORT 160 MM 6"	UNID	\$	23.100
305	UNION NOVAFORT 200 MM 8"	UNID	\$	49.590
306	UNION NOVAFORT 250 MM 10"	UNID	\$	121.549
307	UNION NOVAFORT 315 MM 12"	UNID	\$	205.552
308	UNION NOVAFORT 355 MM 14"	UNID	\$	245.480
309	UNION SANITARIA PVC DE 2	UNID	\$	2.311



**CONTRATOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-021**

**FECHA VIGENCIA:**  
2016-10-12

**VERSIÓN: 01**

**Página 26 de 30**

**CONTRATO No. - - - - 079**

**FECHA: 27 MAY 2021**

310	UNION SANITARIA PVC DE 3	UNID	\$	3.367
311	UNION SANITARIA PVC DE 4	UNID	\$	6.140
312	UNION SANITARIA PVC DE 6	UNID	\$	29.412
313	CEMENTO GRIS (BULTO)	UNID	\$	31.500
314	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 2" SOLDADA	UNID	\$	18.142
315	REDUCCION BUJE GALVANIZADA 005" 3/4X1/2-0	UNID	\$	3.200
316	PINTURA ESMALTE COLORES X GALON	UNID	\$	58.000
317	PINTURA A BASE DE AGUA COLORES CUÑETE	UNID	\$	230.000
318	SIKAFIX 22 PRIMER 1.0 KL	UNID	\$	145.000
319	SIKASET 1.5.0 KLS	UNID	\$	132.000
320	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 500 MTS-0	UNID	\$	32.000
321	CINTA DE SEGURIDAD TRAFICO X 100 MTS-0	UNID	\$	16.000
322	UNIVERSAL PRESION 003" 1	UNID	\$	7.450
323	SILLA YEE 315 X 160 MM	UNID	\$	139.496
324	LIMPIADOR 750 GRAMOS 005" 1/4	UNID	\$	25.010
325	HIDROSELLO 160 MAX TUBO ALCANTARILLADO	UNID	\$	5.500
326	HIDROSELLO NOVAPORT	UNID	\$	6.200
327	THINNER / GALON	UNID	\$	26.891
328	BALDE PLASTICO CONSTRUCCION NEGRO-0	UNID	\$	7.000
329	SUJE SANITARIO SOLDADO 6X4	UNID	\$	23.354
330	MANOMETRO GLICERINA 0 - 100 PSI	UNID	\$	58.000
331	TUBO DRENAJE SIN FILTRO 160 MM	UNID	\$	72.000
332	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2" ROSCADA	UNID	\$	10.084
333	LLAVE PASO RAPIDO EN PVC 1/2" ROSCADA	UNID	\$	6.500
334	APISONADOR MOTOR DIESEL 4.7HP / ZAPATA 350X22.5MM / FUERZA IMPACTO 18KN	UNID	\$	5.800.000
335	PULIDORA (7) 2200 W ALTA RESIST	UNID	\$	350.000
336	DETECTOR DE METALES GARRETT AT MAX	UNID	\$	1.150.000
337	HIDROLAVADORA PSI / 1.180-843.0-1.180-643.0	UNID	\$	950.000
338	JUEGO DE BOQUILLA HIDROLAVADORA KARCHER	UNID	\$	150.000
339	DEMOLIDOR	UNID	\$	2.250.000
340	GENERADOR PORTATIL GASOL 2.500 WTS 120V 1,5 HP / DG201-0	UNID	\$	550.000
341	DISCOS DE CORTE CONCRETO 7" CONTINUO	UNID	\$	49.000
342	SOLDADOR INVERSOR 150 Amp 110-220V	UNID	\$	850.000
343	MEDIDOR MECANICO DE DISTANCIA ODOMETRO - 1000 MTS	UNID	\$	220.000
344	BOMBA ELECTRICA 10 HP 220 / 240	UNID	\$	3.800.800
345	KIT BATERIA Y CARGADOR 130032-4 (BL 1330 X 2 Unco - DC15SC)	UNID	\$	950.000
346	BOLSA PARA ARENA EN FIBRA-C	UNID	\$	1.500
347	UNIVERSAL EN PVC ERA 3 SOLDADA	UNID	\$	55.000
348	CINCEL PALA CORTA ASFALTO 1 1/4 X 3 X 5	UNID	\$	250.000
349	CINCEL EN PUNTA HEXAGONAL 1 1/4 X 2 X 15	UNID	\$	250.000
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 75.032.948</b>
<b>BASE PARA IVA</b>				<b>\$ 74.806.714</b>
<b>IVA 19%</b>				<b>\$ 14.213.286</b>
<b>BASE PARA IVA 5%</b>				<b>\$ 229.231</b>
<b>IVA 5%</b>				<b>\$ 11.262</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 89.288.862</b>


VALOR PROPUESTA: OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$89.288.862)

*Esmeralda G*

ESMERALDA GONZALEZ VARGAS  
R.L INGECOM CO S.A.S

2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del

*[Handwritten mark]*

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 27 de 30</b>
<b>CONTRATO No.</b> 079		<b>FECHA:</b> 21 MAY 2021

supervisor del contrato, y serán estos los documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta el contratista en la factura de venta.

**4)** Cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS EN PVC Y DEMÁS MATERIALES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL ÁREA OPERATIVA (EN CONJUNTO CON EL GRUPO TÉCNICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO) DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL., en cuanto al cumplimiento de las marcas ofertadas, entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas y cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos. Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello.


**5)** Los equipos suministrados deben contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el contratista. Cuando los equipos tengan algún desperfecto que no fue ocasionado por el comprador, la garantía deberá cubrir los gastos de reparación o asegurar al comprador el cambio por otro producto similar y de las mismas condiciones y especificaciones técnicas al comprado, so pena de utilizar los mecanismos legales (pólizas) establecidas para ello. **6)** Para los elementos diferentes a equipos, el oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los mismos; es decir que en caso que se evidencie mala calidad o defectos de fabricación, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó fallas, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado. **7)** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

P

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 28 de 30</b>
<b>CONTRATO No.</b> 079		<b>FECHA:</b> 21 MAY 2021

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.


**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO.** Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Mayor o Igual a 100 S.M.L.M.V. menor o igual a 1000 S.M.L.M.V.	Cinco (5) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

**Parágrafo Primero:** Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO:** Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLAUSULA INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter

	<b>CONTRATOS</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-021
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 29 de 30</b>

<b>CONTRATO No.:</b> 029	<b>FECHA:</b> 21 MAY 2021
--------------------------	---------------------------

laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN.** El presente contrato se registrará por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EJECUCIÓN:** Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. **b)** La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos de adición en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

21 MAY 2021



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:  
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 30 de 30

CONTRATO No. 0079

FECHA: 21 MAY 2021

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA  
Gerente General  
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

INGECOM CO S.A.S.  
Ingeniería Comercial de Colombia  
NIT. 900351740-2  
Esmeralda G.  
Cra. 1 No. 17-51 Tel.: 261 71 87 Ibagué  
Cels.: 300 698 2355 - 317 681 9683

INGECOM CO S.A.S.  
NIT. 900351740 - 2  
ESMERALDA GONZÁLEZ VARGAS  
C.C. 52.237.215 de Bogotá D.C.  
CONTRATISTA

VoBo: Juliana Macías Barreto  
Secretaría General

VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila  
Asesora Jurídica Externo